



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N.º 1047 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 MAYO 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023112079, que contiene el Memorando N° 264-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 09 de mayo de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (09) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificada mediante Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 12.9 del precitado documento normativo establece que es responsabilidad de la Dirección





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N.º 1047 -2023-GRSM/DRE

Regional de Educación aprobar, entre otros, el cronograma regional, de acuerdo con los plazos y actividades establecidas en el anexo 04 del citado documento normativo;

Que, con Oficio Múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, emite precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, en donde se remite una propuesta del cronograma regional para el procedimiento de reasignación por interés personal y unidad familiar, con actividades y plazos a considerar;

Que, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 264-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 09 de mayo de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio de la cual se resuelva aprobar el cronograma regional del procedimiento de reasignación docente por interés personal y unidad familiar de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023, el cual se detalla en el referido documento; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el cronograma regional del procedimiento de reasignación docente por interés personal y unidad familiar de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023, el cual deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

| ACTIVIDADES                            | RESPONSABLES           | FECHAS                    |
|--|------------------------|---------------------------|
| Instalación del Comité                 | Comité de Reasignación | 01 de junio de 2023       |
| Inscripción única de participantes     | Postulantes            | 02 al 09 de junio de 2023 |
| Evaluación de expedientes              | Comité de Reasignación | 08 al 14 de junio de 2023 |
| Publicación de resultados preliminares | Comité de Reasignación | 15 y 16 de junio de 2023  |
| Presentación de reclamos               | Postulantes            | 19 al 21 de junio de 2023 |



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

## *Resolución Directoral Regional*

N.º 1047 -2023-GRSM/DRE

|                                 |                        |                           |
|---------------------------------|------------------------|---------------------------|
| Absolución de reclamos          | Comité de Reasignación | 20 al 22 de junio de 2023 |
| Publicación final de resultados | Comité de Reasignación | 23 de junio de 2023       |

### ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

| ACTIVIDADES   | RESPONSABLES           | FECHAS                             |
|---|------------------------|------------------------------------|
| Publicación de cuadro de méritos  | Comité de Reasignación | 26 de junio de 2023                |
| Adjudicación de Plaza   | Comité de Reasignación | 27 y 28 de junio de 2023           |
| Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL                     | Comité de Reasignación | 28 de junio de 2023                |
| Emisión de la Resolución por parte de la UGEL                                   | UGEL                   | 27 de junio al 03 de julio de 2023 |
| UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | UGEL                   | 27 de junio al 03 de julio de 2023 |

### ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

| ACTIVIDADES   | RESPONSABLES                  | FECHAS                    |
|---|-------------------------------|---------------------------|
| Publicación de plazas orgánicas vacantes  | Comité de Reasignación / UGEL | 10 de julio de 2023       |
| Publicación de cuadro de méritos  | Comité de Reasignación        | 10 de julio de 2023       |
| Adjudicación de Plaza   | Comité de Reasignación        | 11 y 12 de julio de 2023  |
| Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE o UGEL                   | Comité de Reasignación        | 13 de julio de 2023       |
| Emisión de la Resolución por parte de la UGEL                                   | UGEL                          | 11 al 14 de julio de 2023 |
| UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | UGEL                          | 11 al 14 de julio de 2023 |



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 1047 -2023-GRSM/DRE

## ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

| ACTIVIDADES   | RESPONSABLES                  | FECHAS                    |
|---|-------------------------------|---------------------------|
| Publicación de plazas orgánicas vacantes                      | Comité de Reasignación / UGEL | 24 de julio de 2023       |
| Publicación de cuadro de méritos                              | Comité de Reasignación        | 24 de julio de 2023       |
| Adjudicación de Plaza   | Comité de Reasignación        | 25 al 26 de julio de 2023 |
| Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE o UGEL | Comité de Reasignación        | 26 de julio de 2023       |
| Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL           | UGEL                          | 26 de julio de 2023       |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región San Martín, para su conocimiento y acciones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

AIP/DRESM  
LMR/GI  
KAMG/AJ  
AWMA/OA  
DSBS/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



10 MAY 2023

Moyobamba

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
G.M. 01000835470